



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

0343

05 MAR. 2015

"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guacheta en el departamento de Cundinamarca"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11º del Decreto 2164 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

*"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guacheta en el departamento de Cundinamarca"*

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guacheta en el departamento de Cundinamarca, modificada por la Resolución.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante la Resolución 1023 de 30 de mayo del 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 10 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Sol Naciente del municipio de Guacheta en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guacheta en el departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 4124-2014 del 12 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacundi y Colsubsidio de Cundinamarca, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

*"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guacheta en el departamento de Cundinamarca"*

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 06 de diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0104513.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03394 del 12 de diciembre de 2014 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Sol Naciente del municipio de Guacheta en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Sol Naciente del municipio de Guacheta en el departamento de Cundinamarca es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinado a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de Dos cientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro pesos mtc (\$ **236.544.000**).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, fueron beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03394 del 12 de diciembre de 2014 expedida por el DPS para el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guacheta en el departamento de Cundinamarca.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y

"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guacheta en el departamento de Cundinamarca"

veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar seis (6) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran Resolución No. 03394 del 12 de diciembre de 2014 en expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guacheta en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: GUACHETA**  
**PROYECTO: SOL NACIENTE**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	10697689	JOSE EL DIBEY	LARA SALINAS	SOL NACIENTE
2	18188000	GUSTAVO	MESTIZO MEDINA	SOL NACIENTE
3	28689149	STELLA	APARICIO MENDEZ	SOL NACIENTE
4	30521848	SANDRA MILENA	MENDOZA PEÑA	SOL NACIENTE
5	40731451	CARMENZA	MENDEZ MORALES	SOL NACIENTE
6	5854560	FERNEY	GUERRERO	SOL NACIENTE
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 236.544.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder,

"Por la cual se asignan seis (6) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie al hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guacheta en el departamento de Cundinamarca"

debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guacheta en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

05 MAR. 2015

Proyectó: Paulina Esperanza Perez Niño  
Revisó: Lino Roberto Pombo



